



**SCOUTS**  
Construir un Mundo Mejor

**ASDE**  
Scouts de Andalucía

**ASDE Scouts de Andalucía**  
Avenida de la Astronomía 1,  
Manzana 5, Torre 4, Local 86  
41015 Sevilla

Tfno: (+34) 954.23.04.95

info@scoutsdeandalucia.org  
www.scoutsdeandalucia.org

## **MODELO DE GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL 2023 (IRPF) DE ASDE, CORRESPONDIENTE A ASDE SCOUTS DE ANDALUCÍA**

La **Finalidad de la subvención** que otorga el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a ASDE Scouts de España es la realización de actividades de interés general, consideradas de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades del periodo impositivo **2020, dentro de dos grandes ejes, de los cuatro contemplados en la convocatoria:**

**EJE A: Programas de atención a las personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria.**

**EJE C: Programas para el fomento de la seguridad ciudadana y la prevención de la delincuencia.**

Dentro de estos ejes han sido subvencionados los siguientes programas:

### **Educación para la Salud.**

Eje A: Programas de atención a las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria

Programa 1: Programas estatales **orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la** atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 12: Programas **de generación de conocimiento y buenas prácticas para la** atención socio sanitaria en el ámbito de las personas jóvenes.

**Explicación:** El contenido del programa deberá priorizar la promoción y adquisición de hábitos saludables en la población joven, especialmente los relacionados con garantizar el bienestar mental de la juventud, prevenir el suicidio y acabar con la estigmatización de los problemas de salud mental; prevenir las adicciones entre la población joven y promover la autonomía afectivo-sexual de la juventud (relaciones afectivo-sexuales, prevención de las enfermedades de transmisión sexual, etc.).

**Requisitos generales:** Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género.

**Requisitos específicos:** Los programas deberán ir dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

### **Prevención de la violencia desde la educación no formal**

Eje C: Programas para el fomento de la seguridad ciudadana y la prevención de la delincuencia.

Programa 2: Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 6: Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexual, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Descripción: Los programas tendrán como objetivo principal desarrollar acciones a nivel estatal orientadas a promover la igualdad de trato y la no discriminación, así como la prevención de la violencia y de las conductas discriminatorias.

Explicación: Programas de información, sensibilización y prevención en los jóvenes de conductas antisociales, de violencia, racismo y contra todo tipo de discriminación e incitación al odio por cualquier otra condición personal o social, así como de trastornos de conducta grupal (sectas, bandas juveniles, etc.). Igualmente se podrán presentar programas centrados en dotar de instrumentos a los jóvenes para identificar y denunciar todo tipo de situación discriminatoria o de incitación al odio. También se podrán incluir programas de prevención del acoso escolar o bullying tanto en el ámbito de la educación formal como no formal. En todo caso, las acciones se llevarán a cabo mediante la realización de actividades informativas, de concienciación social y de sensibilización.

Requisitos generales: Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género.

Requisitos específicos: Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

### **Participación, calidad de vida y derechos de la infancia.**

Eje C: Programas para el fomento de la seguridad ciudadana y la prevención de la delincuencia.

Programa 4: Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 14: Programas que contribuyan a: fortalecer el desarrollo integral y equitativo de las niñas, los niños y adolescentes (NNA), y en especial de las acciones destinadas a garantizar la participación infantil de los NNA como ciudadanía activa en los procesos de toma de decisiones sobre los aspectos que les incumban.

Descripción: Los programas tendrán como objeto la puesta en marcha de actuaciones orientadas a promover el pleno disfrute de derechos al conjunto de la población y, especialmente, a aquellas personas en situación de posible necesidad.

Explicación: Se evaluarán programas destinados a fortalecer el desarrollo integral y equitativo de las niñas, los niños y adolescentes, y desarrollen medidas de atención temprana integrales, con acciones dirigidas a la atención psicosocial de las niñas y niños con enfermedades raras, a la atención en salud mental, a la educación respecto a las conductas alimentarias, a reducir la prevalencia de las adicciones en la población infantil y adolescente, a garantizar la educación afectivo-sexual infantil y adolescente, a fortalecer procesos de integración e igualdad de oportunidades educativas para todos las niñas, niños y adolescentes de la población gitana, de origen extranjero o con alguna discapacidad, a favorecer el desarrollo infantil y adolescente a través del ocio educativo y el tiempo libre autónomo y creativo, así como a favorecer el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en un medio ambiente saludable y su conocimiento sobre el mismo.

Requisitos generales: Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género.

Requisitos específicos: Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.

## **Promoción de actividades de voluntariado, participación social y derechos de ciudadanía**

Eje C: Programas para el fomento de la seguridad ciudadana y la prevención de la delincuencia

Programa 4: Programas de promoción y defensa de los derechos.

Prioridad 1: Programas de ámbito estatal orientados a la investigación y promoción de actividades de voluntariado como forma de participación social y promoción de derechos de la ciudadanía, en el ámbito de las competencias del Estado.

Descripción: Los programas tendrán como objeto la puesta en marcha de actuaciones orientadas a promover el pleno disfrute de derechos al conjunto de la población y, especialmente, a aquellas personas en situación de posible necesidad.

Explicación: Se evaluarán aquellos programas en el ámbito de la investigación, la promoción, difusión, mejora, investigación y realización de programas de voluntariado en los términos previstos en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género.

La subvención que otorga el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a Scouts de España, a cargo a la convocatoria del 0,7%, es absolutamente **incompatible** con las subvenciones recibidas en el tramo **autonómico**, no pudiéndose cofinanciar bajo ninguna circunstancia las mismas actividades. El incumplimiento de ello pone en grave riesgo la adjudicación de futuras concesiones a Scouts de España, por lo que no serán admitidas dichas justificaciones.

En la VIII Conferencia Scout de ASDE se aprobó la Base de Política y Directriz "**Nuevas Necesidades = Nueva Organización**" en la cual se recoge la siguiente acción:

"Evaluar el sistema de gestión de fondos públicos, en particular los programas de interés general con cargo al IRPF. El resultado debe ser un nuevo modelo en el que la financiación que se obtenga vaya dirigida prioritariamente al apoyo, desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones Federadas (OO.FF) y sus estructuras, minimizando la carga de gestión asumida por parte de estas".

Las OO.FF. (ASDE Scouts de Andalucía en nuestro caso) plasmaron las siguientes necesidades para ser cubiertas con cargo a los presentes programas: crecimiento de grupos y de número de socios, visibilización en otros entornos sociales, mejora de la calidad educativa, en la gestión de las actividades, contenidos educativos con expertos y mejorar la accesibilidad de las actividades para los grupos, mejores cursos y más accesibles, formación a demanda, acompañamiento de nuevos equipos, materiales de equipamiento y herramientas para equipamiento informático y de oficina para OO.FF. etc. Con esta nueva propuesta se pretende orientar la financiación obtenida prioritariamente al apoyo, desarrollo y fortalecimiento de las OO.FF. (ASDE Scouts de Andalucía) y sus estructuras (Delegaciones Territoriales y Grupos Scouts) a través de una gestión sencilla.

### **Importe asignado a ASDE Scouts de Andalucía**

ASDE Scouts de España ha elaborado un reparto, aprobado por el Consejo Scout, para cada programa y partidas, asignando a nuestra asociación un monto económico en función del número de socios en los programas de actividades (Derechos de infancia, Salud y Prevención de la violencia desde la educación no formal).

El importe asignado definitivamente a ASDE Scouts de Andalucía para dichos programas ha sido el siguiente:

	<b>DERECHOS DE LA INFANCIA</b>	<b>SALUD</b>	<b>PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.124,67€</b>	<b>7.068,14€</b>	<b>5.606,32€</b>

Esta asignación puede ser utilizada por ASDE Scouts de Andalucía durante todo el año 2023, de acuerdo al siguiente calendario:

PERIODO	PLAZO SOLICITUD	PLAZO ACTIVIDADES	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	% MÍNIMO EJECUCIÓN ECONÓMICA
<b>PRIMER PERIODO</b>	Desde la fecha de aprobación del documento de gestión hasta el 30/06/2023	Desde el 1/1/2023 hasta el 31/08/2023	45 días después de realización.	Como mínimo se tendrá que haber realizado el 50% del gasto en el primer periodo.
<b>SEGUNDO PERIODO</b>	Desde 1/07/2023 hasta el 30/11/2023. Fin del plazo de renuncia 30/11/2023	Desde el 1/9/2023 hasta el 31/12/2023	45 días después de realización y nunca más tarde del 31/12/2023	A 30/11/2023 como mínimo se tendrá que haber realizado el 80% del gasto, pudiendo ir el 20% restante a diciembre.

Esta tabla implica que el 50% de los importes concedidos (**como mínimo, no existiendo máximo y pudiéndose haberse solicitado toda la asignación en el primer periodo**) ha de ser ejecutado antes del 31 de agosto. El importe no ejecutado en ese periodo debe ser utilizado entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre. Estas fechas son inamovibles, no haber gastado el máximo del importe concedido dentro de las fechas de cada periodo, implica perderlo, pues no se puede gastar en el periodo siguiente. Para actividades a realizar en diciembre, justificándose como fecha tope 31/12/2023, no podrá ejecutarse más de un 20% del importe concedido al programa.

### Reparto interno para ASDE Scouts de Andalucía

Para el reparto del importe destinado para la asociación en 2023 se continúa con los porcentajes aprobados por el Consejo Scout de Andalucía en el año 2016. En dicho reparto se dividió entre un 60% destinado a la asociación y sus delegaciones y un 40% destinado a nuestros Grupos Scouts. De esta forma, mantenemos la línea de dar cabida dentro del reparto de la subvención a los proyectos de los propios Grupos Scouts, sin hacer menoscabo en el beneficio que aporta dicha cuantía al bien general de la asociación. Según lo aprobado por el Consejo Scouts de Andalucía y en virtud de las cantidades concedidas a ASDE Scouts de Andalucía, el reparto interno de la subvención de programas de interés social (IRPF) queda configurado de la siguiente forma:

	<b>DERECHOS DE LA INFANCIA</b>	<b>SALUD</b>	<b>PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>GRUPOS (40%)</b>	<b>1.249,87€</b>	<b>2.827,26€</b>	<b>2.242,53€</b>	<b>6.319,66€</b>
<b>ASOCIACIÓN (60%)</b>	<b>1.874,80€</b>	<b>4.240,88€</b>	<b>3.363,79€</b>	<b>9.479,47€</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.124,67€</b>	<b>7.068,14€</b>	<b>5.606,32€</b>	<b>15.799,13€</b>

El importe destinado para la asociación será dedicado a subvencionar parte de los gastos de las actividades asociativas, reduciendo así su coste. Igualmente se dará opción a las Delegaciones Territoriales para que presenten proyectos para financiar actividades previstas para la Delegación dentro de este importe.

En el Consejo Scout de Andalucía de septiembre de 2023 se analizará el porcentaje de ejecución de cada proyecto para grupos y para la Asociación, haciendo una nueva propuesta de rectificación, si fuera necesario, para garantizar que se ejecuta el total del importe destinado a ASDE Scouts de Andalucía.

Las OO.FF. podrán realizar solicitudes en cualquier momento del periodo y siempre con **al menos el plazo de 15 días antes de la realización de la actividad**, siendo rigurosos con dicho cumplimiento.

Los 15 días naturales se cuentan desde el día que se recibe la solicitud hasta el día de inicio de la actividad (ambos incluidos).

\* Entre el 30/06/2023 y el 31/08/2023, y entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, no se aplica el plazo de presentación de solicitudes de 15 días antes. Todas las actividades a realizar entre el 01/07/2023 y el 31/08/2023 tendrán que estar solicitadas como muy tarde el 30/06/2023. Y todas las actividades a realizar entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023 tendrán que estar solicitadas como muy tarde el 30/11/2023.

### **Proceso de solicitud**

Los Grupos Scouts de ASDE Scouts de Andalucía podrán solicitar actividades por periodos, ya sean grandes actividades, ya sean talleres, campamentos y actividades más concretas con temáticas acordes a los contenidos de cada programa.

El proceso de solicitud se detalla a continuación:

- Todos los grupos que quieran optar a esta subvención tendrán que mandar la solicitud a ASDE Scouts de Andalucía, a la siguiente dirección: [tecnicoprogramas@scoutsdeandalucia.org](mailto:tecnicoprogramas@scoutsdeandalucia.org) copia a [programas@scoutsdeandalucia.org](mailto:programas@scoutsdeandalucia.org) antes del 26 de febrero de 2023. Para así proceder al reparto interno.
- Tras la finalización de este primer plazo se analizará el estado de ejecución de las cantidades asignadas a los Grupos Scouts.

- En el caso de haberse agotado la cantidad asignada, no será posible la apertura de un segundo plazo de solicitudes.
- Por lo contrario, en el caso de no haberse gastado el total del dinero asignado, se realizará la apertura de una segunda convocatoria de recepción de solicitudes de actividades de los Grupos Scouts. En este segundo plazo, los grupos que hayan realizado peticiones en el primer periodo contarán con prioridad con respecto a los grupos que no hayan participado en la primera convocatoria. De esta forma, se dará prioridad a los grupos que han participado desde el principio del proceso y necesitan de esta segunda convocatoria para atender a sus necesidades.
- Se podrán realizar renunciaciones, totales o parciales, sin penalización hasta la fecha límite del 30/11/2023.
- Debemos destacar que el área de tesorería de ASDE Scouts de Andalucía podrá volver a crear nuevas convocatorias en virtud de falta de solicitudes o por nuevas asignaciones para los programas concedidas por ASDE.
- Se contemplan penalizaciones en los supuestos de no realización de actividad y/o gasto en cada uno de los periodos y términos establecidos en el presente documento, y cuando se produzca una renuncia parcial o total del programa o partida con fecha posterior al 30/11/2023.
- Los incumplimientos serán valorados de manera individual, sumándose los que se vayan produciendo hasta completar la gestión de la subvención regulada por el presente documento.

<b>Supuesto de incumplimiento</b>	<b>Supuesto de incumplimiento</b>	<b>Penalización</b>
Con respecto al incumplimiento de los periodos de solicitud establecidos en el documento de gestión:	En el caso de no haber realizado solicitudes de actividades hasta un mínimo del 50% de lo subvencionado en el primer periodo que finaliza el 30/06/2023	Se deducirá a lo subvencionado el porcentaje que reste hasta el 50% en la subvención otorgada a la Organización Federada en 2024 en el programa correspondiente.
	En el supuesto de no haber realizado solicitudes de actividades hasta un mínimo del 80% de lo subvencionado en el segundo periodo que	Se deducirá a lo subvencionado el porcentaje que reste hasta el 80% en la subvención otorgada a la Organización Federada en 2024 en el programa correspondiente

	finaliza el 30/11/2023.	
	En el caso de no justificación de actividad y gasto en el segundo periodo, aunque esté justificado el 100% del programa a nivel económico	Se descontará hasta un máximo del 50% a la subvención otorgada a la Organización Federada al programa correspondiente en 2024, y en el caso de que las tablas de reparto estén consolidadas antes de este incumplimiento, no siendo viable la deducción, se aplicaría en el año 2025.
Con respecto al incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el documento de gestión:	Si no se realizará como mínimo el 50% del gasto en el primer periodo	Se descontará el porcentaje no justificado hasta el 50% en el reparto correspondiente a 2024. Dicha penalización no aplicaría en el supuesto de incumplimiento del 50% de solicitud mencionada anteriormente.
Renuncia de la asignación económica del programa y/o de la partida de equipamiento a partir del 30/11/2023	Si se produjera una renuncia parcial fuera del plazo establecido del 30/11/2023	En el año 2024 se descontará el % de la renuncia en el programa correspondiente, y en el caso de que las tablas de reparto estén Consolidadas antes de la renuncia, no siendo viable la deducción, se aplicaría en el año 2025.
	Si se produjera una renuncia total fuera del plazo establecido del 30/11/2023	En el año 2024 la Organización Federada responsable de este grave incumplimiento no podrá ser beneficiaria de la subvención del programa correspondiente, y en el caso de que las tablas de reparto estén consolidadas antes de la renuncia, no siendo viable la deducción, se aplicaría en el año 2025.

## Cómo realizar la solicitud.

1. Enviar a la Asociación la plantilla de solicitud, dentro del periodo establecido. (tal y como viene indicado en el proceso de solicitud).
2. El e-mail debe ir dirigido a [tecnicoprogramas@scoutsdeandalucia.org](mailto:tecnicoprogramas@scoutsdeandalucia.org) y con copia a [programas@scoutsdeandalucia.org](mailto:programas@scoutsdeandalucia.org)
3. ASDE Scouts de España comunica a cada grupo la cantidad asignada a cada actividad por el programa correspondiente.
4. Los grupos realizan las actividades y ejecutan el gasto en la fecha prevista y siempre dentro del periodo establecido.
5. Los grupos remiten a ASDE las facturas y datos (listados, fotos (al menos una por actividad realizada) etc.), la actividad se justificará en un plazo de 45 días, una vez finalizada, excepto en el caso de actividades celebradas en el mes de diciembre.

Se deberá presentar ficha reporte de actividad completando: título, actividades realizadas, lugar actividad, nombre completo de las personas voluntarias con su formación y localidad, colaboraciones con otras entidades, perspectiva de género y facturas imputadas

Es recomendable realizar el envío por correo certificado o mensajería. Los documentos pueden ser adelantados para su comprobación por correo electrónico antes de hacer el envío definitivo.

Aproximadamente 15 días antes de la entrega de la justificación de la actividad, desde la Oficina Scout se enviará por correo electrónico un recordatorio.

Una vez recibida la documentación justificativa ésta se revisará y en el caso necesario se indicarán las subsanaciones pertinentes. Se establece el plazo de un mes para recibir estas subsanaciones, no admitiéndose documentación alguna con fecha posterior. Este plazo de un mes también se aplicará en el caso de no haber recibido la justificación.

## Como justificar la actividad.

Todas las facturas deberán estar emitidas a nombre y datos fiscales de Scouts de España

**FEDERACIÓN DE SCOUTS-EXPLORADORES DE ESPAÑA (ASDE)**  
**C/ Lago Calafate, 3.**  
**28018 MADRID**  
**C.I.F. G-28498954**

La fecha de las facturas ha de estar comprendida dentro del período establecido en las normas reguladoras de la concesión de la subvención (1/01/2023 - 31/12/2023).

**En concreto, se comprobará que las facturas reúnen los siguientes requisitos:**

**- Número de factura.**

- Sello o cuño original de la empresa emisora.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser Federación de Scouts-Exploradores de España (ASDE) o ASDE-Scouts de España.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación (de cada producto, o de la suma de todas las unidades del mismo producto), y su contraprestación total. Deberá reflejarse el IVA correspondiente o, cuando la cuota se repercuta dentro del precio, deberá indicarse "IVA incluido".
- Lugar y fechas de emisión y pago.

Las facturas originales deberán ir acompañadas de la correspondiente documentación acreditativa del pago. Si la forma de pago se produce en metálico, debe constar el recibí con la firma original del receptor. Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, la factura habrá de acompañarse de un comprobante de pago bancario. En este último caso, se deberá cumplimentar el campo "concepto" con datos suficientes que permitan la identificación, de manera inequívoca, del pago y el gasto.

Todas las facturas **superiores a 60 €** deben adjuntar **recibís** a nombre de ASDE Scouts de España.

Las facturas imputadas a la subvención de IRPF deberán ser iguales o superiores a 30 €. Se pueden realizar pagos directos desde Scouts de España, a partir de la cantidad de 150 € (como se desarrolla más adelante en anexo sobre libramiento de pagos), o realizar los pagos por transferencia o tarjeta asociada desde la cuenta única de cada Organización Federada

De manera excepcional, se admitirán facturas inferiores a 30 € en el caso de gastos de carburante y la utilización de transporte público por parte de las personas destinatarias (imprescindible adjuntar facturas y billetes).

Las facturas por **importe superior a 600 €** deberán pagarse obligatoriamente mediante transferencia o recibo domiciliado con cargo a la **cuenta única**.

**Cuenta única: ES32 2103 2030 4500 3003 4301**

En el caso de gastos de: autobús, alojamiento, manutención en restaurante, y otros como entradas, etc. se adjuntarán listados de personas (nombre y dos apellidos completos) de quienes hayan realizado dicho gasto, diferenciando entre voluntariado y educandos.

### **Pagos por parte de ASDE Scouts de España:**

Scouts de España podrá abonar la cantidad asignada a la actividad por varios procedimientos:

- Adelantando parte del dinero, según normativa de adelantos aplicada en proceso de IRPF.

- Por pago directo a proveedores adelantando facturas a Scouts de España.
- Pagando previamente la propia Organización Federada y después Scouts de España realizará el ingreso en la cuenta única.

Se debe justificar en cada periodo como mínimo la cantidad correspondiente al tramo porcentual establecido como suelo de gasto, asegurando que se realizan gastos y actividades en todos los periodos:

- 1º periodo: mínimo 50 %.
- 2º periodo: como mínimo entre 51 y 80 -100% (en función de si decide o no solicitar realizar actividades en diciembre).

Estos porcentajes se pueden superar al alza, siempre que se asegure ejecución y gasto en ambos periodos.

Scouts de España, como medida extraordinaria, en el caso de considerar que pelagra la justificación de los programas de interés general, podrá optar por no redistribuir esas cantidades entre las OOFF. Para ello, podrá utilizar otras herramientas de redistribución, como pueden ser realización de campañas, concursos, iniciativas, etc., para la participación directa de OO.FF. y Grupos Scouts.

Para el desarrollo de las actividades y acciones de formación, aquellos que no hayan podido ejecutar o justificar en los siguientes 45 días podrán renunciar a su asignación económica parcial o totalmente, antes de que finalice su plazo de justificación final, sin que ello suponga ninguna penalización. Dicha renuncia habrá de enviarse por escrito a Scouts de España. En el caso de no recibir dicha renuncia se aplicará el proceso establecido, pudiendo desembocar en una penalización de carácter económico.

Es fundamental asegurar la calidad de las actividades realizadas y el seguimiento y justificación adecuados de las mismas. Para ello desde el equipo técnico se llevará un seguimiento y se irá reportando de los errores detectados.

Por otra parte, se realizará una evaluación intermedia del proceso de gestión de IRPF en septiembre 2023. Desde la Oficina Scout, se enviará un formulario online de evaluación, que ellas, a su vez, podrán completar y redistribuir entre los distintos agentes implicados en el proceso. Se dará un plazo amplio para recoger las evaluaciones y se agruparán los resultados, aportándolos a los Servicios implicados y al Consejo Scout.

## **TIPOS DE GASTOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN**

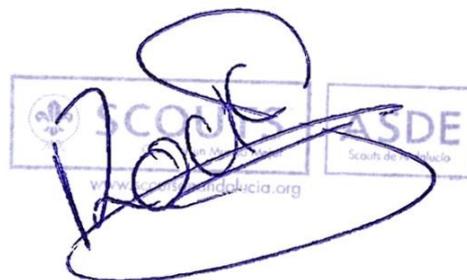
Sólo se admitirán facturas y actividades realizadas en territorio estatal, por lo que no pueden incluirse actividades ni gastos internacionales. En casos particulares, como las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla se contempla su especial situación geográfica y necesidades, hablar previamente con la Oficina Scout.

Obligatoriedad de aportar, por parte de las OO.FF., un **20%** de facturas en concepto de aportaciones de participantes, en la partida de actividades y equipamiento. Este **20%** de la cantidad total recibida tiene que estar justificado al final de la ejecución, puede realizarse en cada actividad concreta o distribuirlo en las actividades que desde la OO.FF. consideren más oportuno.

#### TIPOS DE GASTOS:

- Material didáctico y material de oficina.
- Fotocopias.
- Transporte de los/as participantes (para transporte público, siempre billetes en clase turista, y para desplazamiento en vehículo coste del combustible máximo 19 € cada 100 kilómetros, para cualquier duda se aplicará la normativa de viajes de Scouts de España vigente en el momento de la actividad).
- Alojamiento de los/as participantes: se buscarán albergues y alojamientos similares (con un máximo de 65,97 € por persona y día).
- Manutención de los/as participantes (no superar 10% si es en restaurante). Ajustados a lo recogido en la partida correspondiente y a la normativa de gastos de Scouts de España.
- Formación del voluntariado.
- Comunicaciones: correo, teléfono (no móvil)...
- Gastos de reuniones de voluntariado: alojamiento, transporte, alimentación. Ajustados a lo recogido en la partida correspondiente y a la normativa de gastos de Scouts de España.
- Gastos de sensibilización y difusión. Es imprescindible consultar con la Oficina Scout para la autorización expresa del material.
- Gastos de alquiler de bienes muebles.
- Trabajos realizados por otras empresas (cuentacuentos...).
- Transportes de mercancías.
- Colaboraciones esporádicas.
- Seguro de accidentes a favor de los participantes.
- Todos los gastos se realizarán de forma directa, no se permiten subcontrataciones.
- Otros, dependerá del tipo de actividad.

A fecha de elaboración de este documento no se ha recibido el manual de instrucciones de justificación elaborado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por lo que es posible que se introduzcan novedades y cambios con respecto al tipo de gastos y los requisitos de las facturas.



Fdo.: Rocío Ramírez Quesada  
Responsable de Programas Educativos de  
ASDE-Scouts de Andalucía